

CAPÍTULO SEGUNDO

LA DIMENSIÓN EXTERIOR DE LA ACCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA EN LA LUCHA CONTRA LA INMIGRACIÓN ILEGAL

LA DIMENSIÓN EXTERIOR DE LA ACCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA EN LA LUCHA CONTRA LA INMIGRACIÓN ILEGAL

POR PATRICIA ARGEREY VILAR

INTRODUCCIÓN

La gestión de las migraciones se asienta, de modo transversal, sobre las políticas comerciales, de cooperación al desarrollo, exterior, de empleo, económica y el espacio de libertad, seguridad y justicia. Los resultados que se derivan de estas políticas inciden, directa o indirectamente sobre los factores de atracción y expulsión de las migraciones. Ahora bien, “un componente esencial de la gestión de la migración de la Unión Europea (UE) es la asociación con terceros países con el fin de asegurar la coherencia entre acciones interiores y exteriores” (1).

“La dimensión exterior de la justicia y los asuntos de interior contribuye a crear el espacio interior europeo de libertad, seguridad y justicia, al mismo tiempo que apoya los objetivos políticos de las relaciones exteriores de la Unión” (2). El desarrollo de esta dimensión exterior contribuye, además, a los objetivos de la estrategia europea de seguridad, como señala el denominado documento Solana (3).

La política europea en materia de inmigración contiene dos dimensiones claramente diferenciadas que dan lugar a la utilización de instrumentos de distinta índole. Así, podemos establecer como elementos de la

(1) COM (2006) 402, p. 3.

(2) COM (2005) 491, p. 4.

(3) Consejo de la UE (2005), p. 3.

dimensión interna los que se refieren al control de las fronteras, la legislación en materia de admisión (nos referimos siempre a inmigrantes económicos), las iniciativas en materia de integración (dentro de las que debemos incluir lo que atañe a la educación o la sanidad), asistencia social o regulación de la expulsión. Constituyen elementos de la dimensión externa todos aquellos que conciernen a los terceros países de los que proceden, o por los que transitan, los inmigrantes. Éstos se enmarcan, evidentemente, en la política exterior de la Unión.

No obstante, dadas las características inherentes al fenómeno de la inmigración, es difícil delimitar sus dimensiones externa e interna. Así, por ejemplo, aunque la gestión de fronteras sea una competencia de la Unión y sus Estados miembros, es lógico que la cooperación con los países fronterizos haga más eficaz el control de los flujos migratorios.

Los antecedentes claros de la integración de las migraciones en la acción exterior de la UE los encontramos en el Consejo Europeo de Tampere y en una Comunicación de la Comisión de 2002 (4). El 27 de octubre de 2005 tuvo lugar, en Hampton Court, una cumbre informal de Jefes de Estado y de Gobierno, que dio lugar al acuerdo de aplicación de un enfoque global al fenómeno de la inmigración por parte de la UE. Posteriormente el Consejo Europeo de diciembre de 2005 subrayó “la necesidad de contar con un enfoque equilibrado, global y coherente que abarque medidas orientadas a luchar contra la inmigración ilegal”, incluyendo como anexo un conjunto de medidas prioritarias de este enfoque que se centran en África y el Mediterráneo. El denominado “enfoque global” tiene su origen en la estrategia de externalización de la justicia y los asuntos de interior (JAI).

El plan de acción del programa de la Haya, sucesor del programa de Tampere, señala las prioridades de la Unión en sus relaciones con terceros países en el marco de la JAI. Entre esas prioridades se encuentra la inmigración y la gestión de fronteras. Más concretamente, se detalla la importancia de prevenir la inmigración ilegal (5), garantizar el retorno de

(4) COM (2002) 703.

(5) Se entiende por inmigración ilegal aquella situación en la que una persona extranjera reside en un país sin tener en vigor los permisos legales correspondientes que le habilitan para la esa estancia. En esta definición se incluye no solo a aquellas personas que acceden furtivamente a las costas europeas, sino también a los nacionales de terceros países que entran en el territorio de un Estado por tierra, mar o aire, incluidas las zonas de tránsito de los aeropuertos. Además, también se considera inmigración ilegal el caso de las personas que entran legalmente en el país, con o sin visado, pero prolongan o modifican el motivo de su estancia sin autorización. Para un mayor detalle consultar Argerey (2006).

los ilegales y mejorar la capacidad de los terceros países para gestionar la inmigración apoyando su capacidad operativa de gestión de fronteras y mejorando la seguridad de los documentos, entre otras medidas.

Sin despreciar la importancia que tiene la gestión de la inmigración legal de carácter económico, el control de la migración ilegal sigue siendo una prioridad estratégica a medio plazo. Así lo demuestra el Programa temático de cooperación con terceros países en materia de migración y asilo (6). No obstante, en los dos últimos años se han intensificado notablemente los esfuerzos en la gestión de los flujos de trabajadores extranjeros para sectores específicos y con cualificaciones determinadas, lo que, sin duda, tendrá también efectos futuros sobre los flujos de inmigración ilegal.

En este capítulo se analizan con detalle algunos de los instrumentos de la acción exterior de la UE que tienen como objetivo la colaboración en la lucha contra la inmigración ilegal. Se estudian, en particular, el programa temático de cooperación con terceros países en materia de inmigración, que se ejecuta desde 2007, y dos instrumentos de carácter geográfico, que se emplean, respectivamente, con los países de Europa Oriental y Norte de África y con aquellos países beneficiarios de la política de cooperación de la UE. Por último, se dedica un apartado especial a los acuerdos de readmisión, como parte esencial del conjunto de instrumentos para la lucha contra la inmigración ilegal.

INSTRUMENTOS DE LA ACCIÓN EXTERIOR DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA GESTIÓN DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS

A finales de 2002, la Comisión Europea remitió una comunicación (7) al Consejo y al Parlamento sobre la inclusión de la política de inmigración en el contexto de la acción exterior de la Unión, en la que se recogen cuatro principios fundamentales:

- El diálogo y las acciones con países terceros en el ámbito de la migración tienen que formar parte de un planteamiento global a escala de la Unión, animando a los países a aceptar nuevas disci-

(6) Uno de los cinco ejes de actuación del programa temático de cooperación con terceros países en materia de migración es la lucha contra la inmigración ilegal y la facilitación de la readmisión de los inmigrantes ilegales. Véase COM (2006) 26.

(7) COM (2002) 703.

plinas pero sin penalizar a los que no están dispuestos o capacitados para hacerlo (8).

- La prioridad de la UE a largo plazo debe ser abordar las causas profundas de los flujos migratorios a través de los programas de lucha contra la pobreza, el refuerzo institucional y la prevención de conflictos.
- Los aspectos relacionados con la migración deben considerarse dentro del marco propuesto por la Comisión y acordado por los Estados miembros, contenido en los informes estratégicos nacionales y regionales (9). La incorporación del fenómeno migratorio a estos informes garantiza la plena participación y el compromiso del país o la región afectados.

La financiación disponible debe ajustarse a los objetivos propuestos. Los fondos son escasos, aunque la Comisión Europea ha ido reforzando la línea presupuestaria B7-667 y ha creado un programa de asistencia financiera y técnica a los terceros países en los ámbitos de la migración y el asilo: el programa AENEAS (10). Afortunadamente se han ido programando cada vez más fondos (en el presupuesto comunitario y el FED) (11) con el objetivo de ayudar a los países terceros en sus esfuerzos por ordenar la migración legal y combatir la ilegal.

En el contexto de las actuales perspectivas financieras se ha logrado una estructura simplificada para la prestación de la ayuda exterior. En lugar de los múltiples antiguos instrumentos geográficos y temáticos, existen actualmente seis instrumentos: tres de carácter horizontal, para dar respuesta a necesidades concretas (instrumento de ayuda humanitaria, instrumento de estabilidad e instrumento de ayuda macrofinanciera) y tres geográficos o políticos (instrumentos de preadhesión, instrumento europeo de vecindad y asociación e instrumento de financiación de la cooperación al desarrollo y de la cooperación económica).

(8) Un debate más amplio sobre esta cuestión tuvo lugar en el Consejo Europeo de Sevilla, en junio de 2002.

(9) Los documentos de estrategia forman parte de un proceso de gestión de la cooperación de la Comisión Europea con distintos países y regiones del mundo. Constituyen un elemento clave en la mejora del proceso de programación que se introdujo con la reforma de la gestión de la ayuda exterior, para lograr una mayor coherencia entre las prioridades estratégicas de la UE y la combinación adecuada de políticas para cada país asociado. Véase Dirección General de Relaciones Exteriores de la Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/external_relations/sp/index.htm.

(10) COM (2003) 355.

(11) COM (2002) 703, p. 48.

Los instrumentos geográficos constituyen el marco político para la cooperación con terceros países (12). Los programas temáticos (13), que abarcan un sector específico de actividad de interés para un grupo de países no determinado específicamente por factores geográficos, trascienden la cobertura de los tres instrumentos geográficos y han de ser coherentes con éstos últimos. Los programas temáticos tienen la finalidad de promover las políticas internas de la Unión en el extranjero. Entre los programas temáticos propuestos se incluye el de inmigración y asilo.

El “enfoque global” de la inmigración requiere una auténtica asociación con los terceros países y debe integrarse totalmente en la política exterior de la Unión. Esta orientación exige una acción coherente en materia de migraciones, abarca un extenso abanico de problemas vinculados a la migración y cubre múltiples ámbitos de acción: relaciones exteriores, desarrollo y empleo, y justicia, libertad y seguridad. El enfoque adoptado muestra una solidaridad real basada en una división de responsabilidades entre los Estados miembros y los terceros países. En un esfuerzo por consolidar la política global de migración de la UE, la Comisión ha creado un grupo de Comisarios sobre migración. En algunos Estados miembros se están realizando esfuerzos similares para coordinar ámbitos políticos diversos aunque relacionados entre sí (14).

Los informes estratégicos nacionales y regionales conforman un mejor ejemplo de que la programación geográfica debe ser global. *“Este tipo de documentos son el instrumento adecuado para garantizar la combinación adecuada de instrumentos y políticas y las relaciones con terceros países, contribuyendo de este modo a la coherencia de las políticas comunitarias, lo que significa que las estrategias tanto por países como por regiones deben tener en cuenta las consecuencias de las políticas internas relevantes de la UE”* (15).

A efectos de estudiar la dimensión externa de la lucha contra la inmigración ilegal, lo realmente relevante es analizar el programa temático de migración y asilo y dos instrumentos geográficos (el instrumento europeo

(12) Morales (2006).

(13) Los programas temáticos propuestos para la aplicación de las políticas externas son: democracia y derechos humanos, desarrollo humano y social, medio ambiente y gestión sostenible de los recursos naturales (incluida la energía), la participación de los agentes no estatales en el desarrollo, seguridad alimentaria, cooperación con los países industrializados y, finalmente, inmigración y asilo.

(14) COM (2006) 735, pp. 2 y 3.

(15) COM (2005) 324, p. 3.

de vecindad y asociación y el instrumento de financiación de la cooperación al desarrollo y de la cooperación económica).

Programa temático de cooperación con terceros países en materia de migración

El programa temático tiene como finalidad estimular el vínculo entre migración y desarrollo, fomentar una gestión eficaz de la migración económica, promover la realización de proyectos de cooperación con terceros países e intensificar la coordinación entre las instituciones en los ámbitos siguientes: la lucha contra el tráfico de personas, la promoción de campañas de información para disuadir a las personas de emigrar a la UE de forma ilegal, la prevención y lucha contra la inmigración ilegal (aumentando las capacidades de gestión de las fronteras, los visados y pasaportes) y la negociación y aplicación de acuerdos de readmisión.

La antigua línea presupuestaria B7-667 del presupuesto general de la UE (16) contenía los gastos asignados a la cooperación con los terceros países en el ámbito de las migraciones. Esta partida presupuestaria se creó para financiar programas y proyectos en el marco de los acuerdos con terceros países de origen y tránsito de las migraciones. El destino principal de esta aplicación presupuestaria eran los planes de acción transpilares para algunos países de origen y tránsito de solicitantes de asilo y migrantes: Afganistán y zona limítrofe, Marruecos, Somalia, Sri Lanka, Irak y Albania y región colindante.

Los Planes de Acción se basaban en la premisa de que debe adoptarse un planteamiento común que preste atención a los factores políticos y socioeconómicos, de forma conjunta, y sin pasar por alto que cada uno de estos países tiene una problemática específica y diferente. Estas premisas constituyen hoy uno de los pilares fundamentales de la política europea de vecindad. La iniciativa consistió en financiar proyectos innovadores de cooperación con terceros países en el ámbito de las migraciones, dando prioridad a los países y regiones respecto a los cuales los documentos de estrategia y otras bases jurídicas pertinentes invitaban a una acción en el ámbito de la migración. Estos planes (2001-2003) constituyeron las acciones preparatorias del Reglamento por el que se esta-

(16) Véase la aprobación del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 en DO L 56, de 26 de febrero de 2001.

blece un programa de asistencia financiera y técnica a los terceros países en los ámbitos de la migración y el asilo (17). El programa AENEAS (18) tiene como objetivo proporcionar una respuesta adicional específica a las necesidades de los terceros países en sus esfuerzos para gestionar más eficazmente todos los aspectos de los flujos migratorios y, en especial, para estimular la disposición de los terceros países para celebrar acuerdos de readmisión y ayudarles a afrontar las consecuencias de tales acuerdos.

El artículo 6 del Reglamento indicaba que la cantidad financiera de referencia para el período 2004-2008 sería de 250 millones de euros en créditos de compromiso (de los cuales 120 millones de euros correspondían al período 2004-2006.) (19). No obstante, el período se redujo para adaptarse a las perspectivas financieras 2007-2013 (20), con lo que AENEAS finalizó en diciembre de 2006, dando paso al programa temático de cooperación con terceros países en materia de migración y asilo.

El enfoque temático garantiza una mayor claridad y la creación de sinergias entre el enfoque de la UE y de los Estados miembros respecto de la acción exterior de la Unión en materia de inmigración. Esta orientación responde a la necesidad de adoptar nuevos métodos que aúnen los esfuerzos de todos los países implicados (21).

Uno de estos métodos es el que, en la conferencia de Rabat, se materializó en el planteamiento de las rutas migratorias, que tiene como objetivo estrechar los lazos de cooperación entre aquellos países que forman parte de un mismo itinerario. La gestión coordinada exige coherencia entre las diferentes fases del itinerario migratorio, así como incluir a los países de origen y tránsito. Las rutas migratorias son cada vez más largas. Hace unos años, uno de los puntos principales de partida con destino a España era Marruecos. Progresivamente, ese punto de origen se ha ido

(17) COM (2003) 355.

(18) Reglamento (CE) nº 491/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de marzo de 2004, por el que se establece un programa de asistencia financiera y técnica a los terceros países en los ámbitos de la migración y el asilo (AENEAS), DO L 80, de 18 de marzo de 2004.

(19) Los créditos de compromiso se establecen desde el año 2004 hasta el 2008. Los créditos de pago desde 2004 hasta 2009. A los 250 millones de euros se le suman 4,703 millones de euros en concepto de recursos humanos y otros gastos de funcionamiento.

(20) Para el período posterior al 31 de diciembre de 2006, se considerará confirmado el importe si es coherente para dicha fase con las perspectivas financieras vigentes en el período que comienza en 2007.

(21) COM (2006) 26, p. 7.

trasladando cada vez más lejos: Mauritania, Senegal, Mali o Guinea Bissau (22).

Otro ejemplo es la creación de perfiles de migración, propuesta de la Comisión, para cada país en desarrollo que esté interesado. Estos perfiles permitirían recopilar la información necesaria para desarrollar medidas concretas en una situación dada en el ámbito de la migración y el desarrollo. Se están elaborando perfiles de la migración para todos los países ACP, los cuales son incluidos como anexo en la nueva generación de documentos estratégicos nacionales (23).

Una gran aportación de este nuevo enfoque es el hecho de que haya un listado de socios que pueden optar a la ayuda financiera, siendo beneficiarios las administraciones públicas (a todos los niveles de descentralización), organizaciones y agencias regionales e internacionales, ONG u otros agentes no estatales, institutos de investigación, asociaciones, etc., tanto en la UE como en terceros países. Para que los terceros países participen en las acciones financiadas por el programa temático deberán participar en las convocatorias de propuestas. Esto significa que los proyectos son competitivos y que la UE tiene una importante flexibilidad para otorgar prioridad a ciertos proyectos.

El programa temático complementa las intervenciones de los instrumentos geográficos.

Instrumentos geográficos de cooperación con terceros países en materia de migración

Las relaciones de la UE con terceros países se instrumentan a través de una amplia gama de sistemas de cooperación. Éstos le dan a la UE la capacidad de adaptar su cooperación exterior a la situación de cada país. Destacan, entre otros, los acuerdos bilaterales (con la inclusión de disposiciones en materia de JAI), los planes de acción de la política europea de vecindad, la cooperación regional (caso de Asia o América Latina y Caribe), la cooperación operativa (que incluye a la Agencia Frontex o los funcionarios de enlace de los Estados miembros en terceros países) o los regímenes individuales (caso de Rusia) (24).

(22) Véase Sorroza, p. 5.

(23) COM (2006)735, p. 7.

(24) COM (2005) 491, p. 8.

Los asuntos relativos a los flujos migratorios, y en particular a la lucha contra la inmigración ilegal, se han integrado en todos los acuerdos de asociación y cooperación firmados por la Comunidad Europea después de 1999.

Al analizar los instrumentos geográficos de cooperación con terceros países en materia de inmigración, y teniendo muy presente el programa temático de cooperación en materia de migración y asilo que los complementa, comprobamos que la cooperación bilateral es el pilar fundamental para hacer frente a los retos transfronterizos.

A continuación se abordan dos de los instrumentos geográficos (ENPI y DCECI) que están directamente vinculados con la lucha contra la inmigración ilegal.

Instrumento europeo de vecindad y asociación (ENPI)

Los países vecinos son los primeros socios naturales de una cooperación más estrecha con la UE. Los flujos migratorios más importantes para la UE, por sus características y volumen, proceden de Europa Oriental y Norte de África. La lucha contra la inmigración ilegal ha de apoyarse, indudablemente, en la cooperación con los países vecinos.

La externalización de las políticas JAI parte del convencimiento de que la gestión eficaz de las fronteras es fundamental para mantener buenas relaciones con los países vecinos y viceversa. Los países africanos del arco del Mediterráneo son prioritarios para la UE en la lucha contra la inmigración ilegal ya que, además de ser países de origen de los ilegales, constituyen también países de tránsito. Esto hace que sus propios intereses confluyan con los de la UE en el objetivo de lucha contra la inmigración ilegal.

La PEV ha agrupado bajo el mismo paraguas a los países del partenariado euro-mediterráneo (sustituyendo a Turquía por Libia) y algunos países de Europa Central y Oriental: Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Egipto, Georgia, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Moldavia, Marruecos, Autoridad Palestina, Siria, Túnez y Ucrania (tabla 1). La PEV tiene como objetivo compartir las ventajas de las ampliaciones más recientes de la Unión con los países vecinos que no tienen perspectivas de formar parte de la UE como miembros de pleno derecho (compartir todo menos las instituciones.). La finalidad de esta política, creada en 2003, es contribuir a la paz y la seguridad en los países vecinos de la UE.

Tabla 1: Estado de situación de la PEV país por país

Países socios de la PEV	Entrada en vigor de la relación contractual con la UE	Country report	Plan de Acción	Adopción por la UE del plan de acción	Adopción por el país socio del plan de acción
Argelia	Acuerdo de asociación 2005	En proceso de desarrollo			
Armenia	Acuerdo de partenariado y cooperación 1999	2005	En proceso de desarrollo		
Autoridad Palestina					
Azerbaiyán	Acuerdo de partenariado y cooperación 1999	2005	En proceso de desarrollo		
Bielorrusia					
Egipto	Acuerdo de asociación 2004	2005	En proceso de desarrollo		
Georgia	Acuerdo de partenariado y cooperación 1999	2005	En proceso de desarrollo		
Israel	Acuerdo de Asociación 2000	2004	2004	21 de febrero de 2005	11 de abril de 2005
Jordania	Acuerdo de Asociación 2002	2004	2004	21 de febrero de 2005	11 de abril de 2005
Líbano		2005	En proceso de desarrollo		
Libia					
Moldavia	Acuerdo de partenariado y cooperación 1998	2004	2004	21 de febrero de 2005	22 de febrero de 2005
Marruecos	Acuerdo de Asociación 2000	2004	2004	21 de febrero de 2005	27 de julio de 2005
Siria	Acuerdo de asociación pendiente de ratificación	2004	2004	21 de febrero de 2005	4 de mayo de 2005
Túnez	Acuerdo de Asociación 1998	2004	2004	21 de febrero de 2005	4 de julio de 2005
Ucrania	Acuerdo de partenariado y cooperación 1998	2004	2004	21 de febrero de 2005	21 de febrero de 2005

Fuente: Comisión Europea (http://ec.europa.eu/world/enp/index_en.htm)

La cooperación política, económica, cultural, social y en materia de justicia e interior se ejecuta de forma condicional y diferenciada para cada país socio. Los planes de acción, basados en los *country strategy papers*, son los que definen la hoja de ruta a aplicar a nivel bilateral entre la Unión y cada país. Estos planes de acción se extienden a ámbitos específicos como es el caso de los asuntos de justicia e interior (buen ejemplo es el del plan de acción JAI UE-Ucrania) (25).

La determinación de las prioridades en cada plan de acción depende de los asuntos particulares más destacados para el socio y la UE. En materia de JAI el objetivo es facilitar la circulación de personas al mismo tiempo que se mantiene o incrementa un alto nivel de seguridad (26). Existen informes anuales por países que evalúan las acciones de terceros países en el ámbito de la lucha contra la inmigración ilegal (27), lo que responde al establecimiento de un mecanismo de control y evaluación de los terceros países en esta materia.

Los avances están siendo lentos. Los países socios esperan obtener ciertas compensaciones a cambio de la cooperación en materia de inmigración clandestina, la lucha contra el tráfico de seres humanos, la gestión de las fronteras, los acuerdos de readmisión o la cooperación en el retorno. Y lamentablemente, la UE no ha dado pasos significativos en la posibilidad de realizar viajes de corta estancia de los ciudadanos de terceros países-socios por motivos legítimos (empresariales, turísticos, educativos y culturales, entre otros).

Los programas MEDA (28), TACIS (29) y CARDS (30), gestionados en el pasado en el marco de Europeaid, junto con los fondos de pre-adhe-

(25) COM (2004) 373.

(26) COM (2004) 373

(27) El informe correspondiente al año 2004 viene recogido en COM (2005) 352. Recoge casos interesantes como el de Marruecos, Túnez, Albania o Libia (estos son los informes correspondientes al programa AENEAS).

(28) Programa de Medidas Técnicas y Financieras de Acompañamiento a la Reforma de Estructuras Económicas y Sociales en el Marco de la Asociación Euro-mediterránea (MEDA). En la región del Mediterráneo, dentro del programa regional de Justicia y Asuntos de Interior aprobado en MEDA (MEDA JAI), la Comisión trata los temas generales de la lucha contra la delincuencia organizada, incluidas las redes criminales involucradas en el contrabando de emigrantes y la trata de seres humanos. Concretamente, se ha examinado la viabilidad de crear equipos conjuntos de investigación policial entre sus socios mediterráneos y, si es posible, entre los Estados miembros y los países mediterráneos. Este programa regional presta especial atención a la migración.

(29) Programa de Asistencia Técnica para los Nuevos Estados Independientes y Mongolia (TACIS). En Europa Oriental y Asia Central, el Programa Regional TACIS en materia de

sión (PHARE –programa de ayuda comunitaria a los países de Europa Central y Oriental–, SAPARD –programa de ayuda para la aplicación de medidas de preadhesión en los sectores de la agricultura y el desarrollo rural de los países de Europa Central y Oriental– e ISPA –Instrumento para la financiación de políticas estructurales–), han pasado a formar parte del apartado “*la UE como socio global*” del presupuesto comunitario (*heading* 4). Los nuevos instrumentos son ENPI, DCECI, IPA e IS. Los instrumentos de ayuda humanitaria y de ayuda macrofinanciera ya existían antes de 2007 y continúan. Los fondos consignados en el presupuesto para el período 2007-2013 son 49.463 millones de euros (31).

Reforzar la dimensión interior de las políticas comunitarias en materia de inmigración y control de fronteras es fundamental. Evidentemente también fondos para la gestión del fenómeno migratorio en su vertiente interior, pero éstos vienen recogidos en *heading 3: citizenship, freedom, security and justice*. La dotación de más de 4.000 millones asignada en las perspectivas financieras 2007-2013 al Programa marco denominado “solidaridad y gestión de los flujos de migración” se divide en cuatro instrumentos financieros: el Fondo para las fronteras exteriores, el Fondo para el retorno, el Fondo europeo para los refugiados y el Fondo para la integración (32).

Justicia y Asuntos de Interior se centra en tres sectores clave: en primer lugar, el desarrollo de un sistema global de gestión de fronteras, migración y asilo para luchar contra el contrabando de inmigrantes ilegales y reducir los flujos migratorios clandestinos (algunas medidas concretas serán el suministro de equipo para el control de fronteras y la formación de guardas fronterizos); en segundo lugar, la lucha contra el tráfico de estupefacientes; y, en tercer lugar, el establecimiento de medidas eficaces de lucha contra la corrupción en los países interlocutores dirigidas a la aprobación de una legislación eficaz y al desarrollo de prácticas correctas en la función pública y la sociedad civil para luchar contra la corrupción. Probablemente esta dimensión repercutirá también sobre la migración ilegal.

(30) Programa regional de Asistencia comunitaria para la reconstrucción, el desarrollo y la estabilización (CARDS). En los Balcanes Occidentales, el Programa Regional CARDS se centra en el apoyo a la participación de Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la República Federativa de Yugoslavia y la Antigua República Yugoslava de Macedonia en el Proceso de Estabilización y Asociación, que es la piedra angular de la política de la Unión en la región. Su objetivo es fomentar la cooperación regional en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior. Al ser una región limítrofe con la UE, el apoyo a la cooperación regional en temas relacionados con la migración reviste especial importancia. Otros ámbitos de actuación del programa son el apoyo a la estabilidad democrática y el desarrollo e integración de la infraestructura de transportes, energía y medio ambiente de la región en las redes europeas.

(31) Véase Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera (DOUE C 139, 16 de junio de 2006), http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/oj/2006/c_139/c_13920060614es00010017.pdf

(32) COM (2006) 735, p. 12.

Más allá del enfoque bilateral, dentro de la PEV existen temas que deberían ser objeto de un tratamiento transversal, como es el caso de la inmigración. De este modo, la UE estaría incentivando la cooperación regional entre los propios países vecinos, lo que sería muy deseable, por ejemplo, en el contexto del proceso de Barcelona (33). Una fórmula eficaz para lograr esa cooperación podría ser la cooperación reforzada subregional, que podría utilizarse para las rutas migratorias.

Instrumento de financiación de la cooperación al desarrollo y de la cooperación económica (DCECI)

En el contexto de la ayuda exterior, la UE ha ido adoptado algunas iniciativas con determinados países y regiones que son tradicionalmente fuente de emigración para favorecer su desarrollo. En particular la UE ha puesto especial interés en el refuerzo de las capacidades institucionales (en particular, de las fuerzas de policía y el sistema judicial), la mejora del control en las fronteras exteriores, la lucha contra la inmigración ilegal y la trata de seres humanos, el retorno y la reintegración de refugiados y desplazados. Estas ayudas se han instrumentado sobre la base de un proceso de programación plurianual de los instrumentos de la asistencia exterior, que se fundamenta en los documentos de estrategia por países y regiones, diseñados para un período de cinco a siete años. A medida que los documentos estratégicos nacionales se han ido actualizando, la inmigración se ido integrando completamente.

El Consejo ha acogido con satisfacción el primer paso dado con el fin de aumentar la coherencia de la dimensión exterior de la política migratoria con la política de desarrollo. Este paso lo constituye la comunicación de la Comisión sobre el nexo entre migraciones y desarrollo, en la que se dan algunas orientaciones para la cooperación entre la UE y los PED. Ante todo, la Comisión plantea que la integración de las cuestiones relativas a la inmigración debe respetar la coherencia global de la acción exterior de

(33) Conviene aclarar las particularidades de la PEV y como se complementa o solapa con la asociación euro-mediterránea. Los acuerdos de asociación euromed (firmados entre 1995 y 2002) sustituyen a los acuerdos de cooperación que se firmaron a partir de 1970 con algunos países. Son 10 los países del proceso de Barcelona. Los países de la PEV, excepto Bielorrusia, tienen en vigor acuerdos de partenariado y cooperación, que son los que determinan la base jurídica de la relación bilateral (firmados en su mayoría entre 1998 y 1999). Sobre los acuerdos se construye la PEV, pero la política se desarrolla a partir de los planes de acción. La perspectiva de futuro, para todos los países que integran la PEV es desarrollar acuerdos más amplios de vecindad.

la Unión y la política de desarrollo. Se incluyen como elementos principales para la cooperación las remesas, la fuga de cerebros, el papel de las diásporas en el crecimiento económico del país de origen y las peculiaridades de los trabajadores temporeros (34).

En el ámbito de la cooperación con terceros países, la UE ha tendido a establecer una vinculación cada vez mayor con la gestión de las migraciones. El Consejo Europeo de diciembre de 2005 aprobó, en el contexto del “enfoque global”, la denominada Asociación Estratégica UE-África. La Comisión Europea, por su parte, ha propuesto un marco para el desarrollo de programas de protección regionales. En 2006 se lanzaron los primeros programas piloto en Tanzania y los nuevos países independientes, en el marco de la convocatoria de proyectos del programa Aeneas (35).

La UE continuará integrando los problemas de migración en el diálogo político periódico con todos los países ACP. Este diálogo está basado en el artículo 13 del Acuerdo de Cotonú, que cubre una gama variada de temas en el ámbito de la migración y el desarrollo. Por parte de la UE, serán las Delegaciones de la Comisión y las embajadas de la Presidencia en los países correspondientes las que se encarguen del diálogo. En 2006 se llevaron a cabo tres de estas “misiones del artículo 13”. También las recibirán otros países africanos clave en 2007: Camerún, Etiopía, Ghana y Nigeria (36).

El continente africano constituye la máxima prioridad para la Unión. De hecho, el año 2006 se consagró a establecer un programa de trabajo eficaz y realista con África que aborde de forma global todos los factores que forman parte de la relación entre ambas regiones. La conferencia ministerial euro-africana sobre migraciones y desarrollo, celebrada en Rabat en julio de 2006, se inscribe en el marco del diálogo de alto nivel de Naciones Unidas, la asociación estratégica UE-África, el enfoque global, el acuerdo de Cotonú, la asociación euro-mediterránea, la PEV y el diálogo 5+5 (37).

Es en relación con los países más allá de los socios norteafricanos de la PEV, en el marco de la estrategia UE-África, donde los programas de coope-

(34) COM (2005) 390.

(35) COM (2006) 333.

(36) COM (2006) 735, p. 5.

(37) Es un instrumento de diálogo de carácter informal que se enmarca en el proceso de Barcelona. Se creó en Argelia en 1991 y agrupa a Argelia, España, Francia, Italia, Libia, Malta, Marruecos, Mauritania, Portugal y Túnez.

ración más amplia y la cooperación en materia de inmigración reviste gran interés. La conferencia ministerial UE-África sobre migración y desarrollo, celebrada en Libia en noviembre de 2006 estableció las bases para la acción conjunta a nivel continental, regional y nacional, especialmente en relación a la lucha contra la inmigración ilegal, la facilitación de desplazamientos regulares y las medidas para luchar contra las causas profundas de la emigración.

LA LUCHA CONTRA LA INMIGRACIÓN ILEGAL Y LOS ACUERDOS DE READMISIÓN

El retorno y la readmisión son pilares fundamentales de la acción exterior de la UE en materia de JAI. “La cooperación para el retorno (...) de los inmigrantes en situación irregular a sus países de origen o tránsito es la clave para la regulación de los flujos migratorios” (38).

El retorno puede ser entendido de dos formas diferentes: regreso forzoso y retorno voluntario. El primero se refiere a las repatriaciones obligadas y el segundo hace referencia al proceso voluntario de regreso al país de origen. La UE trata de avanzar por la senda del retorno voluntario, si bien los mayores problemas se plantean en lo que respecta al retorno de los ilegales.

Actualmente está pendiente de aprobación la directiva sobre los procedimientos de retorno por la que se establecen normas comunes a todos los Estados miembros, en la que se prioriza el apoyo entre Estados para la obtención de los documentos necesarios para el retorno y la admisión.

En las actuales perspectivas financieras se ha creado, por su parte, un fondo para el retorno dotado de 676 millones de euros, que servirá para apoyar a los Estados miembros en sus esfuerzos por mejorar la gestión del retorno.

Por lo que respecta a la readmisión, se han producido notables avances en los últimos años (tabla 2), si bien urge la búsqueda de nuevas fórmulas para ofrecer incentivos adicionales a cambio de la firma de este tipo de acuerdos. Marruecos, por ejemplo, condiciona la firma del acuerdo de readmisión con la UE al compromiso de compartir la carga financiera derivada del cumplimiento de las correspondientes obligaciones, así como a la negociación de acuerdos similares con otros países subsaharianos de origen y tránsito.

(38) Fajardo (2006), p. 924.

Tabla 2: Acuerdos de Readmisión firmados entre la UE y terceros países

País	Estado de situación relativo a la firma / negociación
Marruecos	Negociaciones en curso (39)
Rusia	Negociaciones paralizadas (40)
Pakistán	Negociaciones en curso
Sri Lanka	Firmado el 15 de noviembre de 2003 (en vigor desde mayo de 2005)
Hong Kong	DO L 17, de 24 de enero de 2004 (entrada en vigor)
Macao	DO L 143, de 30 de abril de 2004 (entrada en vigor)
Ucrania	Firmado en octubre de 2006 (41)
Albania	Adopción formal por el Consejo el 3 de marzo de 2005 (42)
Argelia	Negociaciones en curso
China	Negociaciones en curso
Turquía	Existe un proyecto del texto del acuerdo (43)

Fuente: elaboración propia.

Los Estados miembros también tienen competencias para la firma de este tipo de acuerdos. Tras la celebración de la Conferencia ministerial de Rabat en julio de 2006, España ha reactivado su acuerdo de readmisión con Mauritania (España ha firmado convenios de readmisión con Nigeria,

(39) En el marco de la política de vecindad de la UE, al Plan de Acción con Marruecos señala que se está negociando un acuerdo de readmisión con la Comunidad, dado que Marruecos ya tiene varios acuerdos de este tipo firmados bilateralmente con algunos Estados miembros (véase SEC (2004) 569, p. 11). En 2004 se emitió una nota del “Grupo Machrek / Magreb” al COREPER y al Consejo en la que se apunta que “la UE desea que se reanuden cuanto antes las negociaciones para celebrar un acuerdo de readmisión con Marruecos y que dichas negociaciones concluyan y se firme el acuerdo a la mayor brevedad”. Véase Consejo de la Unión europea, 8423/04, de 16 de abril de 2004, p. 16.

(40) Tras un período en el que las relaciones fueron suspendidas, debido al interés de Rusia por ligar esta cuestión con la liberalización del régimen de visado en relación con los ciudadanos, las negociaciones fueron completadas en octubre de 2005. Véase COM (2006) 333, p. 7.

(41) COM (2006) 726.

(42) COM (2004) 92-1 y COM (2004) 92-2.

(43) Véase COM (2003) 291, p. 38. El 11 de mayo de 2004 se emitió una nota del “Grupo “Europa Central y Sudoriental” al COREPER y al Consejo sobre la asociación con Turquía en la que se recoge que “*Turquía ha realizado importantes progresos en la adopción de estrategias para ajustarse en el ámbito de la Justicia y los Asuntos de Interior, en particular en lo relativo a la gestión de las fronteras y al asilo y la inmigración. (...) La UE insta a Turquía a que aclare su posición en lo relativo a la negociación de un acuerdo de readmisión con la Unión europea. La UE reitera su llamada a que se inicien cuanto antes las negociaciones sobre dicho acuerdo y se llegue a su firma*”. Véase Consejo de la Unión Europea, 9289/04, de 11 de mayo de 2004, p. 12.

Mauritania, Argelia, Senegal y Guinea Bissau, en África y también existe un acuerdo con Marruecos que permite la devolución automática). La experiencia con Marruecos en la gestión conjunta de los flujos migratorios ha sido, en términos generales, muy satisfactoria para España, razón por la cual el Plan África del Gobierno español pretende extender este modelo a otros países del continente africano. Se han distinguido como países de interés prioritario Guinea Ecuatorial, Senegal, Malí, Nigeria, Angola, Namibia, Sudáfrica, Mozambique, Kenia, Etiopía y Mauritania.

Algunos episodios recientes que muestran las dificultades inherentes a las repatriaciones son los que ha experimentado España con los 369 inmigrantes que viajaban en el *Marine I*, desembarcados en Mauritania, en febrero de 2007, o los aproximadamente 300 extranjeros del *Happy Day*, desembarcados en Guinea Conakry (44). En el primer caso, transcurridos aproximadamente dos meses desde el inicio de los trámites para el retorno, quedan todavía algunos extranjeros pendientes de repatriación (45).

La prioridad actual de la UE debería ser la negociación de acuerdos de readmisión y facilitación de visados con cada país de la PEV, una vez se hayan resuelto las condiciones previas pertinentes. En lo que respecta a la cooperación con los países ACP, la obligación de readmisión del artículo 13 constituye la base adecuada para su negociación, así como para cualquier acuerdo bilateral futuro firmado por la UE.

CONCLUSIONES

Los instrumentos diseñados para la aplicación en terceros países de las políticas de la UE en materia de libertad, seguridad y justicia no son nuevos, pues comenzaron a desarrollarse hacia mediados de la pasada década de los 90. Sin embargo, es ahora cuando la UE está trabajando intensamente en la organización y sistematización de estos instrumentos en torno a una estrategia claramente definida.

(44) El barco *Happy Day* desembarcó en Guinea Conakry a sus pasajeros después de más de 15 días tras haber sido interceptado por la Agencia Europea de Control de Fronteras (Frontex). El buque, que había salido de Guinea Conakry y tenía como destino las Islas Canarias, fue interceptado a unas 80 millas de la costa de Dakar (Senegal) por la patrullera italiana *Dáttilo*, perteneciente a la Agencia Frontex. El Ejecutivo español se ocupó de la negociación para que la embarcación volviese a su puerto de origen. Ni Mauritania ni Senegal permitieron al barco atracar en sus puertos y se dirigió a Guinea Conakry.

(45) 23 son los inmigrantes que permanecen en Nuadibú, procedentes de la Cachemira india, según información del Diario ABC.

Desde la celebración del Consejo Europeo de Tampere se ha avanzado notablemente en la dimensión externa de la política migratoria de la UE. A su vez, la política exterior de la Unión ha dado cada vez mayor importancia a los asuntos migratorios, lo que se explica, fundamentalmente, por la incidencia creciente de los flujos migratorios en los Estados miembros. En particular, algunos países han experimentado en los últimos años un crecimiento exponencial en el total de extranjeros residentes y casi todos los Estados del sur de Europa han visto aumentar el número de inmigrantes ilegales y el de personas capturadas tratando de acceder ilegalmente al territorio de la Unión.

Cada vez en mayor medida, las relaciones de la Unión con terceros países incluyen un capítulo migratorio y existe plena convicción de que la inmigración es un fenómeno que no puede gestionarse de forma unilateral. Es preciso, en consecuencia, involucrar a todos los países afectados: de origen, tránsito y destino. Sirva como ejemplo para comprender su importancia el caso de Guinea y su colaboración con España para el retorno de los inmigrantes ilegales procedentes de Asia que han sido capturados recientemente en aguas de Senegal, a bordo del barco Happy Day. El buque partió de Guinea Conakry el 22 de marzo de 2007 con destino a las Islas Canarias y fue interceptado por una patrullera de la Agencia Frontex.

El “enfoque global” de las migraciones aprobado por el Consejo Europeo de diciembre de 2005 complementa perfectamente al enfoque temático, que establece un programa para apoyar a los terceros países en sus esfuerzos por gestionar conjuntamente las migraciones. Ambos enfoques se valen de los instrumentos geográficos para su desarrollo.

La asociación con terceros países para la gestión de las migraciones ha de integrarse plena e ineludiblemente en la política exterior de la UE. Sin embargo, el enfoque global ha de ser suficientemente flexible como para tener en cuenta las particularidades de cada país.

Los diferentes sistemas de cooperación que la UE emplea con terceros países para la coordinación de los asuntos migratorios son, entre otros, la política de vecindad o los acuerdos bilaterales que incluyen disposiciones sobre justicia e interior. Los países vecinos del Norte de África y algunos países de Europa Oriental y Asia Central participan en el nuevo instrumento de vecindad que ha sido puesto en marcha al dar comienzo el presente ejercicio presupuestario. Justamente los planes de acción de esta política incluyen la cooperación bilateral en materia de inmigración.

La externalización de las políticas de justicia e interior se ha ejecutado en el pasado a través de programas regionales como MEDA, TACIS o CARDS, que contenían, entre otros asuntos, los relacionados con las migraciones. En las perspectivas financieras 2007-2013, lo relativo a las migraciones se ha integrado en los programas geográficos. Las acciones correspondientes a los programas TACIS y MEDA han pasado a incluirse en la política de vecindad y la financiación se ejecuta a través del nuevo instrumento europeo de vecindad. De las cantidades aproximadas destinadas en el antiguo programa de asistencia financiera y técnica a los terceros países en los ámbitos de la migración y el asilo (programa Aeneas), un monto notablemente superior se destinaba a los países del Mediterráneo, en detrimento de los de Europa Oriental y Asia Central. Teniendo presente la condicionalidad asociada a la política de vecindad, probablemente se destinarán más recursos para los países de Europa Oriental, pues es posible que cumplan mejor que los africanos los programas de reforma. Ello podría eventualmente ralentizar el ritmo de aplicación de las medidas diseñadas para la gestión conjunta de los flujos con nuestros vecinos del Sur, fuente principal de origen de las migraciones.

En un contexto más amplio, el continente africano ha pasado a ocupar un lugar prioritario en la agenda exterior de la UE. La gestión conjunta del fenómeno migratorio se ha extendido, en el marco de la cooperación al desarrollo, a los países ACP.

Por último, es importante señalar que la lucha contra la inmigración ilegal sigue siendo una de las prioridades de la Unión y, no en vano, uno de los ámbitos en los que se han alcanzado los resultados más positivos. En esta tarea, la firma de acuerdos de readmisión constituye uno de los ejes fundamentales. Para España, la firma de este tipo de acuerdos por parte de la UE es esencial y vendría a complementar los esfuerzos nacionales en materia de control de la inmigración ilegal y retorno.

Todas las acciones, exteriores e interiores, que contribuyan a un mejor entendimiento y cooperación, entre los propios Estados miembros y de la Unión con terceros países, así como todas las políticas que puedan incidir directa o indirectamente en el fenómeno migratorio, han de ser considerados de forma global y coherente. Y de este modo, ningún planteamiento de mínimos puede pretender resolver los problemas concretos asociados a la inmigración en la Europa de nuestros días. La UE no puede, por ello, renunciar a alcanzar las máximas cotas de ambición para lograr unas migraciones ordenadas que beneficien a la economía europea y que no hipotequen las oportunidades de futuro de los países de origen de los

inmigrantes. Asimismo, esa ambición debe hacer compatible la integración plena de los extranjeros en las sociedades de destino con la firmeza en la lucha contra la inmigración ilegal y la búsqueda del equilibrio entre la inmigración desorganizada y la inmigración deseada.

BIBLIOGRAFÍA

ARGEREY, P. (2006): *“La Unión Europea y el control de la inmigración”*, Política Exterior, vol. XX, núm. 14, noviembre-diciembre 2006, pp. 177-184.

COM (2002) 703 final: Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la integración de las cuestiones de migración en las relaciones exteriores de la Unión Europea con países terceros. I. Migración y desarrollo. II. Informe sobre la eficacia de los recursos financieros disponibles a escala comunitaria para la repatriación de inmigrantes y de solicitantes de asilo rechazados, para la gestión de las fronteras exteriores y para proyectos de asilo y migración en terceros países, 3 de diciembre de 2002.

COM (2003) 291 final: Comunicación de la Comisión Europea al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la actualización semestral del marcador para supervisar el progreso en la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia en la Unión Europea (primer semestre 2003), 22 de mayo de 2003.

COM (2003) 355 final: Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un programa de asistencia financiera y técnica a los terceros países en los ámbitos de la migración y el asilo, 11 de junio de 2003.

COM (2004) 92-1 y COM (2004) 92-2: Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la firma del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Albania sobre la readmisión de residentes ilegales y Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Albania sobre la readmisión de residentes ilegales, 12 de febrero de 2004.

COM (2004) 373 final: Comunicación de la Comisión sobre la Política europea de vecindad. Documento de estrategia, 12 de mayo de 2004.

COM (2004) 628 final: Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las disposiciones generales

relativas a la creación de un Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación, 29 de septiembre de 2004.

COM (2005) 352 final: Comunicación de la Comisión al Consejo sobre el mecanismo de control y evaluación de los terceros países en el ámbito de la lucha contra la migración ilegal, 28 de julio de 2005.

COM (2005) 324 final: Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre las acciones exteriores a través de los programas temáticos en el marco de las futuras perspectivas financieras de 2007-2013, 3 de agosto de 2005.

COM (2005) 390 final: Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre el nexo entre migración y desarrollo: algunas orientaciones concretas para la cooperación entre la UE y los países en vías de desarrollo, 1 de septiembre de 2005.

COM (2005) 491 final: Comunicación de la Comisión hacia una estrategia sobre la dimensión exterior del espacio de libertad, seguridad y justicia, 12 de octubre de 2005.

COM (2006) 26 final: Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre el Programa temático de cooperación con terceros países en materia de migración y asilo, 25 de enero de 2006.

COM (2006) 333 final: Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo del Informe sobre la ejecución del Programa de La Haya en el año 2005, 28 de junio de 2006.

COM (2006) 402 final: Comunicación de la Comisión sobre las prioridades políticas en la lucha contra la inmigración ilegal de los nacionales de terceros países, 19 de julio de 2006.

COM (2006) 735 final: Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre el Planteamiento global sobre la migración un año después: Hacia una política global europea en materia de migración, 3 de noviembre de 2006, 30 de noviembre de 2006.

COM (2006) 726 final: Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo relativa a la consolidación de la política europea de vecindad, 4 de diciembre de 2006.

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA: Nota del “*Grupo Machrek/Magreb*” al COREPER y al Consejo sobre relaciones con Marruecos, 8423/04, 16 de abril de 2004.

- CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA: Nota del grupo “*Europa Central y Sudoriental*” al COREPER y al Consejo sobre asociación con Turquía, 9289/04, 11 de mayo de 2004.
- CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA: A Strategy for the External Dimension of Justice and Home Affairs: Global Freedom, Security and Justice, 14366/05, 11 November 2005.
- CONSEJO EUROPEO: Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Bruselas, 15 y 16 de diciembre de 2005.
- CONSEJO EUROPEO: Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Bruselas, 14 y 15 de diciembre de 2006.
- FAJARDO, T. (2006): “*La conferencia ministerial euro-africana de Rabat sobre la inmigración y el desarrollo. Algunas reflexiones sobre la política de inmigración de España y de la UE*”, Revista de Derecho Comunitario Europeo, nº 25, pp. 913-943. p. 924.
- MORALES, C. (2006): “*La cooperación financiera de la UE en el marco de las nuevas Perspectivas Financieras 2007-2013. Rúbrica 4, «Europa como socio global*”, y mandatos externos del Banco Europeo de Inversiones”, Boletín Económico de ICE nº 2878.
- Reglamento (CE) nº 491/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de marzo de 2004, por el que se establece un programa de asistencia financiera y técnica a los terceros países en los ámbitos de la migración y el asilo (AENEAS), DO L 80, 18 de marzo de 2004.
- SEC (2004) 569: Commission Staff Working Paper. European Neighbourhood Policy. Country Report: Morocco, 12 May 2004.
- SEC (2006) 1010: Commission staff working document accompanying the communication from the Commission on Policy priorities in the fight against illegal immigration of third-country nationals. Second annual report on the development of a common policy on illegal immigration, smuggling and trafficking of human beings, external border controls, and the return of illegal residents, 19 July 2006.
- SORROZA, A. (2006): “*La Conferencia euroafricana de migración y desarrollo: más allá del espíritu de Rabat*”, Real Instituto Elcano de Estudios Estratégicos e Internacionales ARI nº 93/2006.